



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 1 de febrero	Número 23

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 390/1998. Pág. 2.
De Burgos núm. 7. 463/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 269/2001. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 9/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva modificación puntual del PERI, de Espinosa de los Monteros*. Pág. 3.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva Plan Parcial «El Prado», de Valdorros*. Págs. 3 y siguientes.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva modificación puntual NN.SS., de Villagonzalo Pedernales*. Pág. 8.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva modificación puntual NN.SS., de Villalbilla de Burgos*. Págs. 8 y 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 9.
Rabanera del Pinar. Pág. 9.
Castrillo del Val. Pág. 9.
Condado de Treviño. Págs. 9 y 10.
Torrepadre. Pág. 10.
Valle de Santibáñez. Pág. 10.
Villaescusa la Sombria. Pág. 10.
Arauzo de Miel. Pág. 10.
Basconcillos del Tozo. Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 11, 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 13 y 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Pág. 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 16 y 17.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria Comercio y Turismo. Pág. 17.
Delegación Territorial de Burgos. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 18.
Burgos. Sección de Obras-Ruinas. Pág. 18.
Olmedillo de Roa. Pág. 18.
Valle de Mena. Págs. 18 y 19.
Quintanilla del Agua y Torduelles. Págs. 19 y 20.
Villalmanzo. Pág. 20.
Miranda de Ebro. *Subasta de obras, acondicionamiento viviendas sociales*. Pág. 20.
Rábanos. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Las Vegas de Bureba. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0100767/1999.

Procedimiento: Quiebra 390/1998.

Sobre: Quiebra.

De: Ediciones Aldecoa, S.L.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: Juez que lo dicta: Don José Ignacio Melgosa Camarero.

Lugar: Burgos.

Fecha: 27 de diciembre de 2001.

El anterior escrito que presenta la sindicatura de la quiebra únase al expediente de su razón y dese a las copias el destino legal.

Parte dispositiva: Se declara concluso y se decreta el archivo provisional del presente juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Ediciones Aldecoa, S.L., hasta tanto no se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna.

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Cesen en sus respectivos cargos los señores Comisario y Síndicos.

Dese a esta resolución la debida publicidad, en la forma que se hizo la incoación.

Devuélvase la correspondencia retenida, que se halla en poder del Juzgado.

Practicadas las anteriores anotaciones, archívense provisionalmente los autos hasta el momento de su caducidad. Llévase testimonio de esta resolución a las piezas separadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así lo manda y firma S.S.^a don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, doy fe.

Y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los acreedores no personados en el expediente de quiebra.

Burgos, a 15 de enero de 2002. — El Secretario, (ilegible).

200200486/535. — 50,24

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0702692/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 463/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Lorenzo Hortigüela Castilla y doña María Soledad Castilla González.

Procuradora: Doña Elena Cano Martínez.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 463/01 a instancia de la Procuradora doña Elena Cano Martínez, en nombre de don Lorenzo Hortigüela Castilla y doña María Soledad Castilla González, con el fin de conseguir la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas:

Rústica de secano, en el término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos), polígono 6, parcela 149, paraje de la Vega; de una superficie de 13 áreas y 20 centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, linde; sur, Marcelina Izquierdo Ibeas; este, Pilar Hortigüela Mata y oeste, Felisa Ibeas Ibeas y José Nieto Ibeas.

Rústica de secano, en el término municipal de Villayerno Morquillas, polígono 6, parcela 165, paraje de la Vega; de una superficie de 4 áreas y 55 centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Lorenzo Hortigüela Castilla; sur, Cecilia Arnaiz Ibeas; este, Gabriel Izquierdo Ibeas y oeste, Basilisa Mata Burgos.

Finca urbana en el término municipal de Villayerno Morquillas, calle Burgos número 27, de una superficie de 585 m.². Linda: Norte, María Antonia y María Lourdes Izquierdo Ibeas; sur, Lorenzo Hortigüela Castilla; este, Gabriel Izquierdo Ibeas y oeste, Basilisa Mata Burgos.

Rústica de secano, en el término municipal de Burgos, Barrio de Villimar, polígono 16, parcela 119, paraje de La Quinta; de una superficie de 16 áreas y 60 centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Antonio Hortigüela Pérez; sur, Lucía Franco González; este, camino y oeste, Juan José Moreno Mata.

Por providencia de 10 de enero del año en curso, se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a los herederos de don José, doña Pilar y don Julián Casado Castilla, a doña Marcelina Izquierdo Ibeas y a doña Lucía Franco González, así como a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, con el fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de enero de 2002. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

200200464/501. — 48,62

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número tres

Procedimiento: Juicio faltas 269/01.

Número de Identificación General: 01.02.1-01/004869.

Atestado número: Ertzaintza D/1579/01.

Hecho denunciado: Hurto.

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 307/01.— En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2001.

Vistos por mí, Jaime Conejo Heredia, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 269/01, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados, denunciante don José María Alberdi Ozollo, en calidad de representante legal de El Corte Inglés; y como denunciado don Juan Carlos Plaza Cruz, nacido el 17-08-1976, con D.N.I. número 71.342.087-C, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Plaza Cruz como autor penalmente responsable de una falta intentada de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de quinientas

pesetas (global de 15.000 pesetas), quedando sujeto caso de impago, a la responsabilidad personal subsidiaria que se establece en el artículo 53 del Código Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana o mediante trabajos en beneficio de la comunidad, y que indemnice a El Corte Inglés en la cantidad de cinco mil ciento noventa y dos pesetas (5.192 pesetas) así como al abono de las costas a que hubiere lugar.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Plaza Cruz, actualmente en paradero desconocido y su publicación el el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2002. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

200200469/502. — 54,81

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100013/2001.
01030.

Número de autos: Dem. 13/2001.

Número de ejecución: 9/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Teresa Fernández Fernández.

Ejecutada: Doña Herminia Margarita Moran Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Teresa Fernández Fernández contra la empresa Herminia Margarita Moran Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Herminia Margarita Moran Fuertes, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.484.400 pesetas (14.931,54 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo, el Ilmo. señor Magistrado. —La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Moran Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200200454/506. — 42,25

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de diciembre de 2001 de Aprobación Definitiva. Modificación Puntual del PERI consistente en cambio de tipología edificatoria, promovido por don Constancio Martínez González (ANT 22/01) Espinosa de los Monteros.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Espinosa de los Monteros consistente en cambio de alineación en parcelas del Conjunto Histórico Artístico según propuesta presentada por don Constancio Martínez González.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 4 de enero de 2002. — El Delgado Territorial, Fernando Rodríguez Porrez.

200200337/449. — 25,69

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de diciembre de 2001 de Aprobación Definitiva. Plan Parcial de ordenación El Prado, promovido por el Ayuntamiento (ant. 112/01) Valdorros.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que

se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de ordenación «El Prado» que afecta a una superficie de 23.783,67 m.² con uso predominante residencial.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en Calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 4 de enero de 2002. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200200338/447. – 436,79

* * *

Nota: A los efectos de lo establecido en el artículo 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN PARCIAL.

- 1. – Antecedentes.
- 2. – Marco legal de referencia.
- 3. – Determinaciones del planeamiento.
- 4. – Descripción de la finca aportada.
- 5. – Objetivos y criterios de la ordenación.
- 6. – Solución adoptada.
- 7. – Cuadros anexos.
- 8. – Aprovechamiento correspondiente a los propietarios.
- 9. – Deberes de los propietarios.
- 10. – Estudio económico financiero.
- 11. – Ordenanzas.
- 12. – Plan de Etapas. Gestión.
- 13. – Conclusiones.

PLANOS

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| 000. – Situación. | E: 1/50.000 |
| 001. – Emplazamiento. | E: 1/25.000 |
| 002. – Catastral. | E: 1/4.000 |
| 004. – Topográfico. | E: 1/500 |
| 005. – Zonificación y usos del suelo. | E: 1/500 |
| 006. – Cotas. | E: 1/500 |
| 007. – Parcelación indicativa. | E: 1/500 |
| 008. – Plan de Etapas. | E: 1/500 |
| 009. – Red de saneamiento. | E: 1/500 |

- | | |
|---|-------------|
| 010. – Red de abastecimiento de agua. | E: 1/500 |
| 011. – Red de alumbrado. | E: 1/500 |
| 012. – Red de energía eléctrica. | E: 1/500 |
| 013. – Red de telefonía. Comunicaciones. | E: 1/500 |
| OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION/SOLUCION ADOPTADA. | (6 páginas) |
| ORDENANZAS. | (7 páginas) |

* * *

5. – OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION.

El sector urbanizable residencial se encuadra en la actualidad como suelo urbanizable, definido en el planteamiento general de Valdorros en tramitación.

El fin último de la redacción del presente Plan Parcial es el de establecer una ordenación detallada cumpliendo las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales para establecer los usos previstos en éstas.

Entre los condicionantes preexistentes a la ordenación se deben tener en cuenta los siguientes:

5.1. – Acceso.

La zona objeto del Plan Parcial dispone de un acceso desde la calle Real.

5.2. – Topografía.

Como se ha citado anteriormente, la finca es sensiblemente plana con muy poco desnivel entre sus límites.

5.3. – Condicionantes de las Normas Subsidiarias Municipales.

La ordenanza de las Normas Subsidiarias Municipales, condiciona el diseño del sector a:

– La ejecución de viales de 8,00 metros según el trazado señalado en planos.

– Igualmente se preverá una franja de protección en torno al arroyo Maravillas, que se ha destinado a espacios libres públicos.

– Asimismo, se cumplirán los estándares que fija la legislación vigente. La nueva legislación autonómica en materia de urbanismo dispone una previsión de suelo de cesión para equipamientos y espacios libres públicos superior a lo señalado en el artículo 7.1 del texto de la Normas Subsidiarias, que se basa en la anterior legislación estatal ya derogada.

5.4. – Objetivos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes se han planteado las alternativas de la ordenación y diseño presididos por los criterios y objetivos que se señalan a continuación:

– Configurar un área integrada para uso residencial.

– Integración del nuevo sector en la estructura general de la zona.

– Conseguir la adaptación del conjunto proyectado al entorno y el medio ambiente.

– Dotar de infraestructuras adecuadas a la zona y nuevo uso.

– Obtener espacios libres y equipamientos de suficiente superficie con el objeto de mejorar la calidad urbana y la cohesión social de la población.

– Establecer la zona de equipamientos próxima al casco urbano.

– Establecer la zona de espacios libres públicos como colchón de transición entre el suelo urbano y el rústico, emplazado en torno al arroyo Maravillas.

– Mantenimiento y continuidad de los caminos y calles que bordean o confluyen en el área.

– Minimizar los gastos de urbanización en lo posible para garantizar la viabilidad económica en la gestión del Plan.

6. – SOLUCION ADOPTADA.

El sector tiene una forma de rectángulo curvilíneo como se ha dicho y condicionado por los dos viales longitudinales que proponen los Normas Urbanísticas.

El conjunto de viales configura el espacio.

A) Red viaria. —

La red viaria ha sido trazada en base a las condiciones impuestas en las Normas Urbanísticas, como viario indicativo, a las morfológicas del Sector y por último en base al máximo aprovechamiento, procurando, en lo posible, evitar ubicaciones desfavorables de parcelas.

Se ha previsto el viario que fija el planeamiento general, que circunvala el sector:

- Una vía longitudinal se ubica sobre el actual trazado del camino de Pedroso.
- Otro longitudinal discurre paralelo al río.
- Dos transversales, al principio y final del sector.
- Dos transversales intermedias que configuran las 3 manzanas residenciales que proyecta el Plan.
- Una carretera diagonal que enlaza la futura carretera de circunvalación que discurre desde el lavadero en la entrada del pueblo con la actual ubicación de la depuradora y su prolongación hacia el camino que va al campo de golf.

El acerado posee una anchura de 1,00 m. y la calzada es de 6,00 metros.

B) Zona residencial. —

Se propone una zona residencial que prolonga la trama urbana iniciada por los suelos desarrollados contiguos, al que se ordena en base a lo que se establece y localiza en diferentes zonas las distintas condiciones de uso y edificación.

A partir de un tamaño mínimo de parcela de 500 m.² de superficie y teniendo en cuenta los posibles retranqueos de fachadas se han diseñado grandes manzanas, en general prácticamente rectangulares curvilíneas, en las que sean posible las agrupaciones de viviendas en su mayor parte de forma pareada.

La superficie de suelo residencial para el cálculo de los equipamientos y las cesiones es de 11.509,95 m.² lo que dado que la edificabilidad se fija en 0,50 m.²/m.² de parcela neta, resulta una superficie construible de 5.754,975 m.².

C) Equipamientos. —

Las áreas de equipamientos se localizan en el extremo sureste, debido a su posición más cercana al casco urbano de Valdorros.

Dado que la superficie construible es de 5.754,975 m.², resulta una superficie destinada a equipamientos según la Ley 5/99, debe ser al menos de 1.151,00 m.².

Se destinan, según el Plan proyectado una parcela de 1.155,60 m.², que como se comprueba es superior al mínimo.

Los equipamientos serán públicos.

D) Espacios libres públicos. —

Las zonas de reserva para espacios libres públicos quedan integradas en la ordenación general de la actuación de forma que quedan situados en el lateral este, convirtiéndose en un área en torno al río Maravillas, así como en una parcela situada en el lado sureste del área, capaz de acoger los jardines como el parque, según señala el anexo del Reglamento de Planeamiento y de tamaño según lo fijado por la Normativa Urbanístico vigente.

Según el artículo 38.1.c de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la superficie destinada a espacios libres públicos no será inferior a 20 m.² por m.² de superficie edificable.

Dado que la superficie construible es de 5.754,975 m.², resulta una superficie destinada a espacios libres públicos según la Ley 5/99, debe ser al menos de 1.151,00 metros cuadrados, habiéndose previsto en el Plan Parcial 2.198,20 metros cuadrados.

E) Aparcamientos. —

Se establecen 84 plazas en calzada más, al menos, 46 plazas repartidas en los solares destinados para vivienda, esto hace un total de 130 plazas.

Justificación: Según lo estipulado en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se requiere al menos una plaza de aparcamiento cada 100 m.² edificables del uso predominante, por lo tanto si de uso residencial disponemos de 11.509,95 m.² con una edificabilidad del 0,50 m.²/m.², nos representa un máximo edificable de 5.754,975 metros cuadrados. De este modo, al dividir por 100 metros cuadrados por plaza de aparcamiento, hace un total de 58 plazas, menor de las 95 previstas, 4 de ellas para personas con movilidad reducida.

F) Servicios urbanos. —

Red de distribución de agua potable:

Para asegurar un correcto funcionamiento de la red de abastecimiento de agua potable a parcelas, se establece una red que conecta por un lado con la red de agua municipal en la prolongación de la calle Real.

En cualquier caso la dotación de agua por habitante y día no será inferior a 300 litros, obteniendo el consumo máximo para el cálculo multiplicando el consumo medio por tres.

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de una atmósfera.

Deberá acompañarse el análisis químico y bacteriológico de las aguas potables, así como el certificado de aforo realizado por organismo oficial en el caso de captación no municipal.

Comprobación del funcionamiento de la red en los supuestos contemplados en la Norma NBECPI/96.

Red de saneamiento:

La red de alcantarillado se diseña como sistema unitario para aguas blancas (pluviales) y aguas negras (desagües de parcelas), constituido por sistemas de canalizaciones de PVC de sección circular con enchufe de campana y junta elástica de al menos 315 mm. de diámetro, alojadas en zanja bajo los ejes de viales. Además, estarán sujetos o las consideraciones mínimas siguientes: Velocidad de agua o sección llenas de 0,5 - 3 m/s, cámara de descarga automático en cabeceras con capacidad de 0,5 metros cúbicos para las alcantarillas de 0,30 metros y de 1 metro cúbico como mínimo para las restantes, pozos de registro visibles en cambios de dirección y de rasante y en alineaciones rectas a distancias no superiores a 50 m.

El sistema de conducciones dirige las aguas evacuadas al punto más bajo del sector. El dimensionamiento hidráulico de las canalizaciones de alcantarillado se realizará para las siguientes condiciones:

Aguas residuales: 1 l/s/ha.

Aguas pluviales: Las previsiones contenidas en la Instrucción 5.1 IC. de la Instrucción Carreteras del M.O.P.U. para una intensidad media de aguacero de 150 milímetros/hora, con coeficiente de escorrentía comprendido entre 0,6 y 0,85, un tiempo de concentración de 10 minutos y un período de retorno de 10 años.

Se condiciona con la aprobación del presente Plan Parcial, a la ejecución de una nueva depuradora aguas abajo de la ubicación de «El Prado», para recibir las aguas que ahora recibe la actual depuradora más los correspondientes a «El Prado» y los que pudieran preverse en el futuro.

Red de alta tensión:

El centro de transformación se ubicaría, de ser necesaria su previsión, en parcela reservada al efecto en este Plan, en el lugar señalado en planos, que es donde realizadas consultas a la empresa Iberdrola, ésta ha considerado situarlo.

Red eléctrica:

La red de distribución de tensión se diseña mallada, partiendo del centro de transformación.

El dimensionamiento de los diferentes elementos que integran la red de distribución en bajo tensión, se realizará para una demanda de 125 W/m.² con un coeficiente de simultaneidad comprendido entre 0,4 y 0,6, al igual que para el diseño de la red de energía en alta tensión.

La red se ejecutará subterránea bajo acerado, con conductores de aluminio unipolar aislado para una tensión de 0,6/1 Kv., con sección mínimo de 95 mm.² alojados en zanjas bajo acera y protegidos con tubos de PVC de 140 mm. de diámetro.

Red telefónica:

La red de telefonía se proyectará sobre canalizaciones subterráneas de PVC de 63 mm. de diámetro mínimo, formando prismas rectangulares a situar bajo acera.

Esta red se dimensionará de forma tal que sea ampliable, previéndose una demanda de al menos dos acometidas por parcela, según los Normas Técnicas particulares de la Compañía Telefónica de España, S.A.

Se establece una parcela dedicada a Instalaciones Generales que sea capaz de acoger las centralizaciones de servicios o alguna instalación singular necesaria: centralización de antenas, contadores de gas, antenas, depósitos de gas, transformadores eléctricos.

Tiene una superficie de 250,00 m.² y no computa edificabilidad, ya que se entiende que las construcciones que se instalen deberán tener la condición de desmontable.

* * *

11. – ORDENANZAS.

DISPOSICIONES GENERALES.

11.1. Artículo 1.º – *Contenido.*

Con arreglo a la legislación vigente, el presente Plan Parcial de Ordenación consta de los siguientes documentos:

- Memoria.
- Planos de Información y Ordenación.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico Financiero.

El alcance normativo del Plan Parcial es el comprendido en los documentos que a continuación se citan y que, a dicho efecto lo integran:

a) Las presentes ordenanzas reguladoras que constituyen el documento específicamente normativo, en donde se establece la regulación urbanística del suelo urbanizable Residencial de Valdorros, prevaleciendo sobre los restantes documentos.

b) La memoria en la que se recogen las condiciones de análisis urbanístico y se expresan y justifican los criterios para la adopción de las determinaciones que se establecen. Es un documento interpretativo en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

c) Los planos de información en los que se expresa gráficamente las características actuales, físicas y urbanísticas del sector. Tiene carácter descriptivo de la situación actual, fundamentando las propuestas del Plan Parcial.

d) Los planos de ordenación en los que se expresan gráficamente las determinaciones sustantivas, teniendo carácter preceptivo.

e) El Plan de Etapas, de carácter preceptivo, en el que se determinan el orden temporal y territorial de la ejecución de las determinaciones del Plan Parcial.

f) El estudio económico-financiero, en el que se evalúa económicamente la ejecución de las obras de urbanización y servicios a implantar previstas en el presente Plan Parcial. Sus especificaciones son orientativas y el volumen total de inversión previsto se ajustará en el Proyecto de Urbanización.

11.2. Artículo 2.º – *Delimitación y ámbito de aplicación.*

En la redacción del presente Plan Parcial se han tenido en cuenta lo dispuesto en la Legislación vigente y determinaciones contenidas en las Normas Urbanísticas Municipales de Valdorros.

El presente instrumento de planeamiento tiene la consideración de Plan Parcial.

11.3. Artículo 3.º – *Vigencia y modificación.*

El presente Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva y tendrá vigencia indefinida.

La modificación de cualquiera de sus elementos se realizará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

11.4. Artículo 4.º – *Obligatoriedad.*

Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las determinaciones contenidas en este Plan Parcial.

11.5. Artículo 5.º – *Interpretación y subsidiariedad.*

Además de la aplicación de los anteriores criterios interpretativos, en caso de discordancia entre los documentos gráficos y literarios, se otorgará primacía al texto sobre el dibujo. En caso de discrepancia entre documentos escritos primará siempre el texto de las Normas Urbanísticas. En las discrepancias entre documentos gráficos tendrá primacía el de mayor escala sobre el menor, salvo que del texto se desprendiera una interpretación en sentido contrario.

Las Normas Urbanísticas se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades del Plan Parcial. En los casos de duda prevalecerá la solución más favorable a la menor edificabilidad y a la mayor dotación para equipamiento comunitario.

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

11.6. Artículo 6.º – *Calificación zonal.*

El uso que las Normas Urbanísticas Municipales asigna al suelo urbanizable es el residencial, que corresponde a tipologías de vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Deducidas las superficies destinadas a espacios libres públicos, así como las reservas de suelo destinadas a equipamientos, los terrenos que resulten de la parcelación tendrán la consideración de edificables.

Dentro del sector se establecen las siguientes subzonas:

Descripción	Superficie m. ²
Equipamientos Públicos	1.155,60 m. ²
Parcelas Residenciales	11.509,95 m. ²
Instalaciones Generales.	111,82 m. ²
Espacios Libres Públicos	2.198,20 m. ²

La localización de cada una de estas zonas es lo que se refleja en el plano correspondiente.

11.7. Artículo 7.º – *Desarrollo del Plan Parcial.*

El desarrollo y ejecución de este Plan Parcial se llevará a cabo mediante la formulación de los proyectos de actuación, reparcelación y urbanización.

Podrán formularse Estudios de Detalle con las finalidades señaladas en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

11.8. Artículo 8.º – *Sistema de actuación.*

Para la ejecución del Plan Parcial se adoptará el sistema de Concierto ya que se trata de un único propietario de los terrenos, el Excmo. Ayuntamiento de Valdorros.

11.9. Artículo 9.º – *Parcelaciones.*

Se considera ilegal toda parcelación que sea contraria a lo establecido en este Plan Parcial o que infrinja lo dispuesto en la legislación urbanística y los N.U.M. de Valdorros.

En el Proyecto de Parcelación se concretará la división parcelaria de cada una de las zonas o manzanas resultantes de la

ordenación, pudiendo variar de la que figura en este Plan Parcial, siempre que no dé lugar a parcelas de tamaño inferior al determinado como mínimo y que en el Proyecto de Urbanización se haya previsto las cometidas a las redes de servicios de manera individualizada para cada una de ellas.

11.10. Artículo 10. – *Proyectos de Urbanización.*

Son los proyectos de obra cuya finalidad es llevar a la práctica el Plan Parcial.

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se redactará un único Proyecto de Urbanización que comprenda la totalidad de las infraestructuras y servicios previstos en el sector.

Las obras de urbanización podrán ejecutarse en una o varias fases, que habrán de coincidir con las señaladas en el Plan de Etapas de este Plan Parcial.

Su contenido y documentación será el que se establece en la legislación urbanística vigente.

11.11. Artículo 11 – *Aprovechamiento medio máximo.*

Dado que este concepto corresponde a la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y las Normas Subsidiarias de Valdorros no se encuentran adaptadas a la citada Ley, se toma como referencia de aprovechamiento medio máximo el de la relación entre la edificabilidad máxima fijada que es de 0,50 m.²/m.² y la superficie del sector: 23.783,67 m.².

Descripción	Superficie total	Edificabilidad	Edificable
Equipamiento	1.155,60 m. ²	0,50 m. ² /m. ²	577,80 m. ²
Residencial	11.509,95 m. ²	0,50 m. ² /m. ²	5.754,975 m. ²
Total Ejecución	12.665,55 m. ²		6.332,775 m. ²

Superficie total del sector: 23.783,67 m.²

Aprovechamiento medio máximo: 0,2663 m.²/m.²

NORMAS DE URBANIZACION.

11.12. Artículo 12. – *Red viaria.*

El trazado del viario se adaptará en sus dimensiones, alineaciones y rasantes a la ordenación establecida en este Plan Parcial. No obstante se permitirán pequeños reajustes por causas justificadas que habrán de concretarse en un Estudio de Detalle.

Se establecen las siguientes secciones tipo:

– Calles de 8,00 metros. Constituidas por la calzada de 6,00 metros y 2 aceras de 1 metro. Esta sección se adopta para la mayoría de las calles. Una segunda posibilidad, es la que se halla constituida por acera de 1 metro, calzada de 4,80 metros y aparcamiento de 2,20 metros.

El firme de la calzada será de hormigón acabado liso con 20 centímetros de espesor.

El pavimento de las aceras será de hormigón ruleteado de 10 cm. de espesor.

Se adoptarán las medidas de diseño adecuadas para la supresión de barreras urbanísticas en los recorridos peatonales, con arreglo a la norma correspondiente.

En total, la red viaria permite albergar 95 previstas, 4 de ellas para personas con movilidad reducida.

También cada vivienda dispondrá de al menos dos plazas de aparcamiento en su solar, es decir, al menos 46 plazas que hacen un total de 141 plazas.

11.13. Artículo 13. – *Redes de servicios.*

El Proyecto de Urbanización cumplirá las Normas Generales de Urbanización que se establecen en las N.U.M. de Valdorros.

El Proyecto de Urbanización seguirá los criterios de trazado y diseño adoptados en el Plan Parcial para redes de servicios, salvo que por razones debidamente justificadas sea necesario su modificación.

Las redes de servicios se proyectarán con el asesoramiento de las compañías suministradoras y se construirán con los mate-

riales y calidades que aquellas o el propio Ayuntamiento tenga establecido.

11.14. Artículo 14. – *Espacios libres.*

La ordenación y urbanización de los terrenos destinados a espacios libres de dominio y uso público se realizará fundamentalmente con elementos de jardinería y arbolado, evitando el empleo masivo de pavimentos duros y obras de fábrica.

Se dispondrá como mínimo un árbol por cada 100 m.² de terreno.

La diferenciación de zonas, no provocará barreras o disgregaciones sin sentido del conjunto.

Las especies vegetales serán adecuadas al clima del lugar, evitándose el empleo de plantas que produzcan un sobre costo de conservación o elevado consumo de agua.

El mobiliario urbano constará de bancos, papeleras, fuentes con temporizador y aparatos de juegos infantiles, en cantidad suficiente para la superficie donde se ubica y el número de habitantes del sector.

ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

11.15. Artículo 15. – *Zonificación.*

En el ámbito del suelo urbanizable Residencial de Valdorros se establecen las siguientes zonas:

- Residencial unifamiliar.
- Espacios Libres.
- Equipamientos Públicos.

A cada una de estas zonas le será de aplicación la normativa general de usos y edificación contenidas en las N.U.M. de Valdorros.

11.16. Artículo 16. – *Zona Residencial Unifamiliar.*

Definición: Corresponde a tipología de viviendas aisladas o pareadas en parcelas de superficie igual o superior a 500 m.² para vivienda unifamiliar de una o dos plantas y en las que el espacio libre interior es arbolado o ajardinado.

Parcela mínima: Será igual o superior a 500 m.², con frente mínimo de fachada de 15 metros.

Edificabilidad: La edificabilidad máxima permitida será de 0,50 metros cuadrados por metro cuadrado.

Ocupación: La ocupación máxima de parcela será del 50%.

Retranqueos: La edificación deberá presentar unos retranqueos respecto de todos los linderos de 2,00 metros a todos los linderos en la edificación principal, si bien podrá adosarse a los linderos los edificios auxiliares con la condición de que tengan una sola planta y su ocupación sea inferior al 50% de la edificación principal.

Asimismo mediante acuerdo mutuo suscrito por ambos vecinos, podrá construirse edificación pareada por la edificación principal con la finca vecina con lo que en ese lindero podría edificarse sin el retranqueo señalado.

Este acuerdo obligará al predio vecino a su posterior construcción en las mismas condiciones. Por motivos estéticos, se procurará fomentar que el proyecto de edificación sea conjunto.

Separaciones entre parcela: Deberán realizarse con cierres diáfanos, nunca ciegos y con una altura máxima de 2,10 metros.

Espacios libres: Los espacios libres en el interior de la parcela deberán ajardinarse en un 50% de su superficie.

Plazas de aparcamiento: Será obligatorio la creación de una plaza de garaje por vivienda, situada en la planta baja.

Altura máxima de la edificación: La altura máxima reguladora es de 6,50 a partir de la cara natural del terreno, equivalente a plantas baja y primera. Se medirá desde el punto medio de la acera hasta la cara inferior del alero del último forjado. La máxima pendiente para la cubierta será del 35%.

La altura máxima de la cumbrera con respecto al alero es de 4,50 metros.

Condiciones estéticas: Las fachadas serán de colores terrosos o similares.

En todo caso se prohíbe expresamente el uso del ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, el bloque de hormigón visto sin revestir, salvo el tipo split, el empleo del color blanco en fachadas y el aluminio anodizado en su color natural en carpinterías.

Cubiertas inclinadas, con empleo de teja árabe curva cerámica, su color cerámico, pudiendo emplear otro material de color y textura similar; pendiente máxima del alero del 35%.

11.17. Artículo 17. – Espacios libres.

El Plan Parcial no establece diferenciación de zonas dentro de sistema de espacios libres.

A los efectos de regularización de las condiciones de edificación y usos del suelo, tendrán la categoría de «jardines» y se registran por lo que disponen las Normas Urbanísticas Municipales.

11.18. Artículo 18. – Equipamientos.

Edificabilidad: La edificabilidad máxima será de 0,50 m.²/m².

Ocupación: La ocupación máxima de parcela será del 50%.

Retranqueos: La edificación podrá adosarse a la alineación de calle. El retranqueo a linderos interiores será como mínimo de 2 metros.

Altura: La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 6,5 metros.

Condiciones de usos: El destino de este suelo será de uso equipamiento. Será de titularidad pública.

11.19. Artículo 19. – Instalaciones generales.

El uso de este suelo es el que recoge la centralización de redes y de servicios. No se limita edificabilidad, ocupación ni altura debido a que se adecuará a las necesidades de las infraestructuras a instalar.

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de diciembre de 2001 de Aprobación Definitiva. Modificación Puntual de NN.SS. consistente en alterar el SAUR SA.UR 2, al objeto de regularizar los terrenos con frente a calle Colmenar con el fin de obtener un fondo edificable adecuado, promovido por Aralifalco, S.L. (ant. 110/01) Villagonzalo Pedernales.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Villagonzalo Pedernales consistente en cambio de clasificación de suelo urbanizable a suelo urbano (aproximadamente 500 metros cuadrados).

En el extremo suroeste del núcleo que actualmente se configura con una geometría sin fondo adecuado en su extremo de ángulo agudo.

Se justifica la modificación en la ausencia actual de profundidad suficiente para permitir una construcción adecuada en la línea de fachada calificada como suelo urbano.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, n.º 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 4 de enero de 2002. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200200339/450. – 25,69

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de diciembre de 2001 de Aprobación Definitiva. Modificación Puntual de NN.SS. consistente en alterar alturas en el polígono 4 del suelo urbanizable, promovido por Villas de Arlanzón, S.L. (ant. 338/01) Villalbilla de Burgos.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Villalbilla de Burgos consistente en alterar el parámetro de altura de 2 a 4 plantas en el uso «casa de pisos (vivienda colectiva)», admitido como compatible en las ordenanzas del ámbito del Suble del polígono 4 en la zona noreste del municipio y con 62 Has. de superficie.

El uso de referencia es compatible con el residencial unifamiliar aislada y adosada, admitiéndose en la proporción máxima de 1/3.

Como justificación se esgrime que esta modificación no supondría un incremento edificatorio y sí una liberación de espacios libres, desechando un modelo urbano desparramado a favor del tradicional de ciudad mediterránea compacta.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de

un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, n.º 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 4 de enero de 2002. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200200340/451. — 25,69

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, se hace público:

«1.º. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

2.º. — El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente:

Lista de admitidos. —

N.º Orden	Apellidos y Nombre
1	COMUNION ARCE, M.ª BLANCA
2	DIEZ QUINTANILLA, M.ª JOSE
3	GARCES LOPEZ DE LETONA, MIRIAM
4	GUINEA BARTOLOME, M.ª CARMEN
5	GUTIERREZ ELORZA, MANUELA
6	ORIVE MARTINEZ, M.ª VICTORIA
7	PEREZ CABEZAS, NICOLAS
8	PEREZ-CEJUELA ROMERO-CABALLERO, M.ª ANGELES
9	RUIZ ROMERO, M.ª ANGELES
10	SAENZ DE SANTAMARIA LOPEZ DE TORRE, M.ª BELEN

Lista de excluidos. — Ninguno.

3.º. — El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente. —

Titular: Don Pablo Nieva Muga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: Don Borja Suárez Pedrosa, Coordinador de Concejales.

Vocales. —

Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta Personal:

Titular: Don Valentín Terrazas Llorente.

Suplente: Don Francisco Riaño Medrano.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Suplente: Doña Marta Carrasco del Monte.

Un funcionario del Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, designado por la Corporación.

Titular: Don Juan Carlos Vilumbrales Labarga.

Suplente: Doña Nieves Martínez López.

En representación de la Diputación Provincial.

Titular: Doña Ana Isabel García Gómez.

Suplente: Doña Ana Isabel García Ruiz.

Secretario. —

Titular: Don Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: Don José Javier Merino Alonso de Ozalla.

La recusación de los miembros podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º. — La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar el día 5 de marzo de 2002, a las 9,00 horas en la Sala de Permanentes de la Corporación.

5.º. — El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 12 de marzo de 2002, a las 9,00 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

6.º. — Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de enero de 2002. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200505/512. — 51,39

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Concluido el ejercicio de 2001, los documentos que componen los expedientes de contabilidad de pagos e ingresos, se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrán consultar por quien se pueda sentir afectado, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de oficina (miércoles y viernes de 11,00 a 14,00 horas).

Rabanera del Pinar, a 11 de enero de 2002. — El Alcalde, Roberto Martínez Cebrián.

200200345/495. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por don Pablo Martínez del Río, en nombre y representación de la mercantil Piedras y Mármoles, S.L., se ha solicitado licencia de obra para explotación de cantera en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos), con una superficie de 19 cuadrículas mineras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para que los interesados que lo deseen, revisen el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Castrillo del Val, a 8 de enero de 2002. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200200274/476. — 18,03

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don José María Jausoro Aperribay se solicita licencia para instalar 15 colmenas en la parcela rústica número 66 del polígono 521, en el término de Pariza del Municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, 9 de enero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200200258/496. — 18,27

Ayuntamiento de Torrepadre

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 1/01, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 212, de 6 de noviembre, queda definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen en pesetas.

Partida	Previsión	Aumento	Dotación final
400-212-00	200.000	25.000	225.000
400-222-00	40.000	3.000	43.000
600-227-08	185.000	15.000	200.000
400-601-00	6.674.000	2.225.000	8.899.000
400-623-00	376.000	122.000	498.000
TOTAL	7.475.000	2.390.000	9.865.000

Torrepadre, 14 de diciembre de 2001. — El Alcalde Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

200200283/477. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 150, 158 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y artículos 20 y 28 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril se expone al público, por plazo de quince días, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2001 correspondiente al presupuesto del año 2001. Transcurrido el plazo de exposición sin presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Partida presupuestaria	P. Inicial	Modificación	P. Definitivo
160/3	1.800.000	550.000	2.350.000

Tipo de modificación: Suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2000.

Valle de Santibáñez, 20 de diciembre de 2001. — El Alcalde, (ilegible).

200200050/494. — 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

A los efectos de lo dispuesto en los artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto 2001, por acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de octubre de 2001, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulo es el siguiente:

Suplemento de crédito

Partida	Denominación	Importe a suplemen.
1.141	Otro personal	200.000 Ptas.
1.626	Maquinaria fotocopidora	84.100 Ptas.
3.160	Intereses deuda S.S.	271.260 Ptas.
TOTAL		555.360 Ptas.

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Denominación	Importe
870.000	Remanente de tesorería	555.360 Ptas.
TOTAL		555.360 Ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Villaescusa la Sombria, a 27 de diciembre de 2001. El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200200098/423. — 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por doña María Concepción Abejón Gutiérrez se solicita licencia de actividad clasificada para el ejercicio de actividad de hostelería consistente en un bar sito en Plaza Mayor, 3 en el término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1, apartado primero, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 14 de enero de 2002. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200200440/600. — 18,03

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Información pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en sesión de 29 de noviembre de 2001, la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Basconcillos del Tozo, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 54 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», «Diario de Burgos» y tablores de anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales que pertenecen al Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas, pudiendo presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y la documentación complementaria que se considere adecuada por los interesados.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del Régimen Urbanístico vigente.

En Basconcillos del Tozo, a 29 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200200457/601. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le

asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 16 de enero de 2002. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200200638/619. — 195,27

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003977251	03	09 2001 010492966	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN A.	L.G. APARTADO DE CORREOS	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	2.317,02
09004760931	03	09 2001 010653220	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	02/01 02/01	1.390,07
09005041423	03	09 2001 010871973	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE L.	CL. CALVARIO, 5	09120	VILLADIEGO	03/01 03/01	1.671,86
09005276950	03	09 2001 010657765	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	02/01 02/01	755,91
09005304030	03	09 2001 010873589	REBOLLARES ESTEFANIA, F.	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	03/01 03/01	430,91
09005490653	03	09 2001 010875815	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J.C.	CT. POZA SAL, 16	09007	BURGOS	03/01 03/01	7.350,18
09005493481	03	09 2001 010660694	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMER.	CL. CARDENAL SEGURA, 1	09003	BURGOS	02/01 02/01	409,91
09005593414	04	09 2000 005020672	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	07/99 12/99	361,33
09100391163	03	09 2001 010669182	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	02/01 02/01	1.045,75
09100511607	03	09 2001 010887434	ENCOFRADOS RIBEREÑOS	PZ. EL CANTABRICO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/01 03/01	4.917,30
09100819781	04	09 2000 005037446	CARPINTERIA IGMA, S.L.	CL. MONEDA, 9	09003	BURGOS	01/00 04/00	361,33
09101058039	02	09 2001 010988979	CASBUR REFORMAS, S.L.	TR. DE LA PAZ, 50	09197	QUINTANADUEÑAS	01/01 02/01	1.215,61
09101157968	03	09 2000 011237261	BERECIARTU ALBISUA, MARIA	AV. GENERALISIMO, 21	09250	BELODRADO	06/00 06/00	27,45
09101180907	04	09 2000 005045429	DEMONCAL, S.L.	CL. RAMON Y CAJAL, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00 05/00	361,33
09101240319	03	09 2001 010684138	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 221	09007	BURGOS	02/01 02/01	1.288,30
09101295889	04	09 2000 005030675	DEMONCAL S.L.	CL. RAMON Y CAJAL, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99 02/00	361,33
09101632662	03	09 2001 010908046	CAFES Y CERVEZAS 2001	CL. LA PUEBLA, 4	09004	BURGOS	03/01 03/01	4.275,61
09101693387	03	09 2001 010909460	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	03/01 03/01	133,77
09101737645	03	09 2001 010911985	MARTINEZ OLEA, GOTXON	CL. VICENTE ALEXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	397,76
09101918612	03	09 2001 010918150	SADORNIL MANJON, ISMAEL	CL. CERVANTES, 15	09002	BURGOS	03/01 03/01	632,90
09101964684	03	09 2001 010702932	GARCIA COLOMA, EMILIO	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 02/01	735,42
09102015208	03	09 2001 010922695	GRUPO LERMALCAL, S.L.	CM. VILLAMAYOR, 9	09340	LERMA	03/01 03/01	1.541,61
09100953864	03	09 2001 010894003	NORLICK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM. 23	09001	BURGOS	03/01 03/01	472,31
09102013891	03	09 2001 010477812	HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS	MN. REVILLALCON, S/N	09247	REVILLALCON	12/00 12/00	488,06

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010014064874	02	09 2001 011048593	MEDINA RIVAS, CIPRIANO	AV. VALENCIA DEL CID	09002	BURGOS	01/01 03/01	816,08
011003081327	02	09 2001 011078404	BORNACHEA SEGURA, JAUREGU	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,08
080247622030	03	09 2001 011100632	GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	CL. PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090014104411	03	09 2001 011101440	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090016878813	03	09 2001 011101541	DIAZ ESPARTOSA, JOSE LUIS	CL. TIMOTEO ARNAIZ, 3	09002	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090019614617	02	09 2001 011078903	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/01 03/01	816,08
090022273124	03	09 2001 011101844	BONACHIA SAEZ, TOMAS	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	03/01 03/01	241,80
090023792990	02	09 2001 011050920	GUTIERREZ GONZALEZ, CANDE.	CL. SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090023952638	02	09 2001 011051122	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090024259806	02	09 2001 011051526	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090024334675	02	09 2001 011092952	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGOS DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 03/01	816,08
090024944563	02	09 2001 011051829	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	02/01 02/01	371,98
090025612146	02	09 2001 010323016	MORAL SANTAMARIA, JOSE M.	CR. VIEJA, 1	09248	PRADANOS DE BUREBA	10/00 12/00	800,16
090025612146	02	09 2001 011079717	MORAL SANTAMARIA, JOSE M.	CR. VIEJA, 1	09248	PRADANOS DE BUREBA	01/01 01/01	272,02
090025808469	02	09 2001 011051930	GARCIA IBAÑEZ MARIA, SOLE.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	02/01 02/01	272,02
090026537888	02	09 2001 011079818	LUCAS ANTON, MARIA CARMEN	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS	09240	BRIVIESCA	02/01 03/01	544,05
090027923877	02	09 2001 011053950	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090027996730	03	09 2001 011104571	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL	CL. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090028842953	02	09 2001 011054354	SANTAMARIA REDONDO, JUAN	PP. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	03/01 03/01	272,02
090029734141	02	09 2001 011055162	RUBIO HERNANDO, MARIA MER.	CL. CAMINO LOS ANDALUCES	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090030388384	02	09 2001 011055869	DELGADO ANGULO, ALEJANDRO	CL. MEDIODIA	09130	TARDAJOS	02/01 03/01	544,05
090030709090	02	09 2001 011056071	DIEZ DIEZ, JESUS	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090030787805	03	09 2001 011105783	GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	CM. DE LOS ANDALUCES	09007	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090030975943	02	09 2001 011056172	MARCOS FERNANDEZ, ARTURO	CL. AMAYA, 5	09005	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090032705573	02	09 2001 011056778	HERNANDO JUANA JOSE, ANTONIO	CL. HOSPITAL MILITAR	09002	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090033086503	02	09 2001 011057283	GARCIA POLO, LIDIA	AV. VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02/01 03/01	544,05
090033341733	03	09 2001 011139230	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	03/01 03/01	241,80
090033613131	03	09 2001 011108312	CALERA ESPIGA, FRANCISCO	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090033844719	02	09 2001 011148526	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA	09240	BRIVIESCA	01/01 03/01	136,00
090033902111	03	09 2001 010827921	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	CR. POZA, 10	09007	BURGOS	11/00 11/00	237,09
090033902111	03	09 2001 011108615	ORTEGA FUENTE, FRANCISCO	CR. POZA, 10	09007	BURGOS	02/01 02/01	241,80
090035238485	02	09 2001 011082444	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	816,08
090035538983	02	09 2001 011058600	GUERRERO SAENZ, JERONIMO	BD. INMACULADA, F-4	09007	BURGOS	01/01 01/01	272,02
090035822711	03	09 2001 011110231	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. SANTA CLARA, 36	09002	BURGOS	03/01 03/01	241,80
090036658325	03	09 2001 011111544	ALONSO VALLE, MARTA	CL. JOSE ZORRILLA, 4	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090036738955	02	09 2001 011059509	IBEAS GÜEMES, JESUS VIDAL	CL. MARTIN COBOS, PEN.	09007	BURGOS	01/01 03/01	971,28
090036948012	03	09 2001 011111948	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	CL. LAS HUERTAS, 36	09195	VILLAGONZALO	02/01 02/01	205,33
090037247092	02	09 2001 011083353	SANTOS QUIJANO FERNANDO	CL. REAL AQUEUDE, 28	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	272,02
090037746846	03	09 2001 011112756	ALONSO DIEZ, MIGUEL ANGEL	AV. EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	03/01 03/01	241,80
090037857485	02	09 2001 011060923	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090037898713	02	09 2001 011083555	FRIAS CARCEDO, ANDRES	CL. LOS BAÑOS, 36	09240	BRIVIESCA	01/01 03/01	816,08
090038051485	03	09 2001 011113059	PRESENCIO LEIVA, CARLOS	CL. MADRID, 32	09001	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090038407860	03	09 2001 011113362	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	CL. LAS CALZADAS, 5	09004	BURGOS	03/01 03/01	241,80
090038888820	02	09 2001 011062236	RIOCEREZO GONZALEZ, ANDRES	CL. CRISTOBAL ANDINO	09002	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090039249841	02	09 2001 011062842	RUIZ MELON, JESUS MANUEL	AV. LA CONSTITUCION, 2	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090039418983	03	09 2001 011114675	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS	CL. PADRE FLOREZ, 11	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090039440003	03	09 2001 011063044	RILOVA PEREZ, FERNANDO	GL. LUIS BRAILLE, 4	09007	BURGOS	02/01 02/01	725,40
090040396663	03	09 2001 011115988	VICENTE QUINTANO, M.ª CARMEN	MN. PEDROSA DE RIO URBEL	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	01/01 03/01	272,02
090040446779	03	09 2001 011116190	GONZALEZ SANTAMARIA, MIGUEL	CL. VICENTE ALEIXANDRE	09006	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090040671701	03	09 2001 011116493	MARTON SUBIÑAS, EDUARDO DE	PZ. LAVADEROS, 5	09007	BURGOS	01/01 01/01	241,80
090040753947	02	09 2001 011064155	HERAS RAMOS, RUBEN	CL. VITORIA, 247	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
090040914706	03	09 2001 011131954	RIOS JORRIN, M.ª ROCIO	CL. ALTAMIRA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 03/01	241,80
090040957647	03	09 2001 011116800	PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	01/01 03/01	725,40
090041002713	03	09 2001 011117002	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	02/01 03/01	483,60
090041185494	03	09 2001 011142361	JUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CL. FRAY EUSTASIO, 1	09311	HORRA, LA	02/01 03/01	483,60
090041364845	03	09 2001 011132156	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	01/01 03/01	725,40
090041547933	02	09 2001 011098107	VALLUJERA MONZON, JOSE AL.	CL. PADILLA, 14	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 02/01	544,05
091000004271	02	09 2001 011065569	PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES	09001	BURGOS	01/01 03/01	816,08
091000054589	03	09 2001 011118618	MONJA PEÑA, JAVIER	CL. CARCEDO, 33	09002	BURGOS	01/01 02/01	483,60
091000075003	02	09 2001 011065670	DIOP MOR	LG. CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	01/01 03/01	509,46
091000494527	03	09 2001 011119022	CAVUSOGLU CENGIZ	CL. LUIS CERNUDA, 5	09006	BURGOS	01/01 03/01	725,40
091001532629	02	09 2001 011066882	VELASCO RODRIGUEZ, JUAN C.	CL. CRUCERO SAN JULIAN	09002	BURGOS	01/01 01/01	272,02
091001582341	03	09 2001 011132964	BARBERO VAZQUEZ, FRANCISCO	CL. SANTA LUCIA, 5	09549	PEDROSA DE TOBALINA	01/01 01/01	241,80
091003454744	02	09 2001 011068805	AMORIN RONDEAU, ELBIO MAR.	AV. PAZ, 17	09004	BURGOS	03/01 03/01	272,02
091005667253	02	09 2001 011070724	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA-2.ª MANZ.	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
091006649781	02	09 2001 011071431	RIOCEREZO GONZALEZ, JULIA	CL. CRISTOBAL ANDINO	09002	BURGOS	01/01 03/01	816,08
091007015957	02	09 2001 011071835	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	BD. INMACULADA, D-6	09007	BURGOS	01/01 03/01	816,08
091007487823	02	09 2001 011087696	DANY JEAN, JACQUES	CT. MOTEL «EL PICON»	09292	MONASTERIO DE RODILLA	03/01 03/01	254,73
200031489905	02	09 2001 011087902	BURRUCHAGA SALTERAIN, JOSE	CL. LA IGLESIA	09549	EXTRAMIANA	01/01 03/01	816,08
200040234756	03	09 2001 011122153	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	01/01 03/01	725,40
240022612600	03	09 2001 011122355	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. HERMANO RAFAEL, 4	09001	BURGOS	01/01 02/01	483,60
280336776314	03	09 2001 011134378	EROSTARBE NOVALES, EVANGE.	CL. ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE MENA	02/01 02/01	241,80
401001648109	02	09 2001 011075572	MONTERO PALACIOS, DAVID	CL. EMPERADOR, 12	09003	BURGOS	01/01 03/01	816,08
420011348381	03	09 2001 011124476	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	01/01 03/01	725,40

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
48005522664	02	09 2001 011089417	SAEZ VILLARA, PEDRO LUIS	AV. BILBAO, 17	09500	MEDINA DE POMAR	01/01 03/01	816,08
480076072008	03	09 2001 011135085	LOPEZ BARREDO, PAULINO	CL. BILBAO	09549	CADIÑANOS	01/01 03/01	483,60
480078316243	03	09 2001 011135186	CASTILLO ARIN, JOSE MARIA	CL. ERREN, 10	09211	FRIAS	01/01 02/01	483,60
480078407179	02	09 2001 011076582	SEGURA GARCIA, ANTONIO	CL. EL CENTRO, 15	09131	MARMELLAR DE ARRIBA	01/01 03/01	816,08
480079152665	02	09 2001 011090124	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	01/01 03/01	816,08
480080709416	03	09 2001 011125183	ECHEVARRIA GARCIA, MARIA	CL. LA IGLESIA	09128	VILLANOÑO	01/01 03/01	725,40
480105657715	02	09 2001 011077087	ESPADA BORREGA, MARIA CON.	CL. SAN JOAQUIN, 26	09001	BURGOS	01/01 03/01	816,08
480114352147	02	09 2001 011077188	BENITO DIEZ, MARIA PILAR	PZ. EL SALVADOR, 11-B	09006	BURGOS	01/01 03/01	816,08
501009347822	02	09 2001 011077693	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	03/01 03/01	272,02

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Ana Bello Díez.

200200639/620. – 68,52

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2001 011161881	10 01101161679	ALPLABUR, S.L.	CL. NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	5/2001 5/2001	2.857,23
03 01 2001 011191688	10 01102061254	CORREIA ANJOS, ANTONIO LUIS	CL. EL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	5/2001 5/2001	524,04

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2001 011318903	07 010009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	5/2001 5/2001	241,80
02 01 2001 011584035	07 010009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	6/2001 6/2001	241,80
02 01 2001 011339515	07 011007790877	JIMENEZ GABARRI, ELVIRA	PZ. ABASTOS, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	5/2001 5/2001	241,80

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Ana Bello Díez.

200200640/621. – 63,38

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2001 010969703	07 010009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	1/2001 3/2001	816,08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en canti-

dad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Francisco Martín Luque.

200200641/622. – 58,24

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 02 2001 011112409	07 021007385380	MOREIRA MARTINS, MARIA JOSE	MN. LA HORRA	9311	LA HORRA	1/00 12/00	965,75

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Joaquín Sánchez Rodríguez.

200200642/623. — 54,81

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2001 012279507	07 211005799520	TRICHI NOUREDDINE	CT. NORTE, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	6/2000 12/2000	563,36

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria: Miguel Jiménez Jiménez.

200200643/624. — 51,39

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2001 010713922	07 090033158241	ROMAN IBÁÑEZ, JOSE RAMON	CL GENERAL MOLA 1	9100	MELGAR DE FERNAMENTAL	1/01 3/01	816,08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: M.ª Victoria Raluy Gozalo.

200200644/625. – 65,09

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 50 2001 014763430	07 501018192404	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 59	09200	MIRANDA DE EBRO	5/01 5/01	241,80
02 50 2001 015558931	07 501018192404	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 59	09200	MIRANDA DE EBRO	6/01 6/01	241,80

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

penderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: M.^a Victoria Raluy Gozalo.

200200645/626. – 59,95

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 50 2001 013504248	501018192404	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 59	9200	MIRANDA DE EBRO	1/01 3/01	816,08

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.186.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «LA a 13,2 Kv. con origen en apoyo n.º 24 de la línea Arla-Berrón-Villasana de Mena, de la STR El Berrón y final en el apoyo n.º 25 (paso a subterráneo), de 81 metros de longitud, conductor LA-56».

«LS a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 25 de la citada línea, a paso por el CT n.º 387 «Polígono Santecilla» y salida con 2 ramales, finalizando uno en el CT n.º 48 «Santecilla» y otro en el apoyo n.º 28 (paso aéreo) de la indicada línea, de 619 metros de longitud total; conductor DHZ1 de aluminio de 150 mm.²».

«CT prefabricado, con 2 transformadores de 630 Kva. c/u de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en Villasana de Mena (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de noviembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200110059/751. – 77,65

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/26208.

Objeto: Modificación de la S.T. Burgos 132/45/13,2 Kv. para instalar baterías de condensadores con el fin de compensar la energía reactiva, reduciendo costes de operación y mantenimiento.

Características:

«2 baterías de condensadores de 52 Kv. y 14,4 Mva. de potencia en el sistema de 45 Kv».

«2 baterías de condensadores de 21,5 Kv. y de 5,4 Mva. de potencia en el sistema de 13,2 Kv».

«Reactancias, limitadores de corriente, interruptores, transformadores de intensidad y seccionadores».

Presupuesto: 44.847.295 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 12 de noviembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109807/752. – 11.780

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de espectáculos taurinos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar que existe acuerdo de inicio, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de espectáculos taurinos que se relaciona en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 22 de enero de 2002. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

* * *

ANEXO

N.º Expte: 026/01-T

Localidad del espectáculo: Roa (Burgos).

Presunto infractor: D. Alfonso Romero Caravaca.

Domicilio del presunto infractor: C/ Alberto Sevilla. Ed. Inter-ronda II-B. 30001 MURCIA.

Presunta infracción: Artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

200200702/753. — 44,53

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Martín del Hoyo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para bar especial, en un establecimiento sito en la calle Carmen, n.º 13 (Expte. 382-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200709/781. — 45,68

Sección de Obras - Ruinas

Al no poder notificar al propietario del edificio n.º 7 de calle Almirante Bonifaz, (don José Blanco Ojeda), Oficio de la Secretaría General del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 9 de noviembre de 2001, en el que se le pone de manifiesto el mal estado del alero del citado inmueble, indicándole las obras de reparación en el mismo, procede realizar dicha notificación, por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor n.º 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Comunidad Autónoma de Madrid, con el fin de poder presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200729/754. — 18,03

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1999 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Olmedillo de Roa, 17 de enero de 2002. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200200475/704. — 36,66

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2000 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Olmedillo de Roa, 17 de enero de 2002. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200200476/705. — 36,66

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, aprobó el expediente número 7, de modificación de créditos del presupuesto general para el año 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 218, de 14 de noviembre de 2001, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 7 y anteriores, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	116.345.596
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	101.495.884
III.	Gastos financieros.	4.303.509
IV.	Transferencias corrientes	2.860.000
VI.	Inversiones reales	106.078.458
VII.	Transferencias de capital	2.000.000
IX.	Pasivos financieros	11.119.198

En Villasana de Mena a 21 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200200479/756. — 36,06

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2000, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Villasana de Mena a 14 de enero de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200200203/758. — 36,06

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, aprobó el expediente número 6, de modificación de créditos del presupuesto general para el año 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 218, de 14 de noviembre de 2001, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gas-

tos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 6 y anteriores, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	116.345.596
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	101.495.884
III.	Gastos financieros.	4.303.509
IV.	Transferencias corrientes	2.860.000
VI.	Inversiones reales	106.078.458
VII.	Transferencias de capital	1.000.000
IX.	Pasivos financieros	11.119.198

En Villasana de Mena a 14 de enero de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200200480/755. – 36,06

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2001, aprobó el expediente número 9, de modificación de créditos del presupuesto general para el año 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de 20 de diciembre de 2001, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 9 y anteriores, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	127.655.596
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	111.956.780
III.	Gastos financieros.	4.303.509
IV.	Transferencias corrientes	2.860.000
VI.	Inversiones reales	113.127.189
VII.	Transferencias de capital	5.200.000
IX.	Pasivos financieros	11.119.198

En Villasana de Mena a 14 de enero de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200200478/757. – 36,06

Resolución de la Alcaldía de 15 de enero de 2002

No habiendo resultado excluido provisionalmente ninguno de los aspirantes a la plaza de Oficial de 1.ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Valle de Mena, por la presente he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas, y que a continuación se indican:

Admitidos:

Don Juan Manuel Romaña Fernández.

Don Manuel José Villa Baranda.

Don Enrique Iñiguez Fernández.

Don Carlos Hernando Alonso.

Don Juan José Ventades Ezquerria.

Don Fernando Llano Gutiérrez.

Don José Luis García Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. – El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: Don Miguel Fernández de la Fuente. Suplente: Doña Herminia Díaz Zorrilla.

– Vocales: Don Restituto Ortiz Ruiz. Suplente: Don Mario Alonso Blanco.

Don Alejandro Peña García. Suplente: Don José Luis Santa-maría Albendea.

Don Ander Gil García. Suplente: Don Tomás Gutiérrez Salán.

Don Adolfo García Ortega. Suplente: Don José Antonio Ezquerria Ruiz.

Don Enrique Cano Isla. Suplente: Don Ramón Joaquín Miranda Sanz.

Don Jesús Gutiérrez Yudego. Suplente: Don Guillermo Monje Bermejo.

– Secretaria: Doña María del Carmen Rojo Pitillas. Suplente: Doña María Reina López Gómez.

Tercero. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y de la valoración, en la fase de concurso, de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar el día 12 de febrero de 2002, a las 10 horas.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 19 de febrero, a las 10 horas.

En Villasana de Mena a 15 de enero de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200200689/759. – 36,06

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2001, dentro del presupuesto municipal para 2001, con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. - Gastos de personal:

Crédito inicial	9.888.012 pts.
Aumentos	55.284 pts.
Crédito final	9.943.296 pts.

Capítulo 2. - Gastos en bienes corrientes y de servicio:

Crédito anterior	22.906.988 pts.
Aumentos	1.745.000 pts.
Crédito final	24.651.988 pts.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes:

Crédito inicial	2.910.000 pts.
Aumentos	440.000 pts.
Crédito final	3.350.000 pts.

Capítulo 6. - Inversiones reales:

Crédito anterior	135.169.555 pts.
Aumentos	1.000.000 de pts.
Crédito final	136.169.555 pts.

Capítulo 0. - Pasivos financieros:

Crédito inicial	840.000 pts.
Aumentos	10.000 pts.
Crédito final	850.000 pts.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4. - Transferencias corrientes:

Previsión inicial	12.995.000 pts.
Aumentos	495.000 pts.
Previsión final	13.490.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 22 de enero de 2002. — La Alcaldesa, Ana M.^a Tejada Ortega.

200200647/760. — 38,83

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 03/2001, dentro del presupuesto municipal para 2001, con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. - Gastos en bienes corrientes y de servicio:

Crédito anterior	24.651.988 pts.
Aumentos	3.455.920 pts.
Crédito definitivo	28.107.908 pts.

Capítulo 6. - Inversiones reales:

Crédito anterior	136.169.555 pts.
Aumentos	5.050.000 pts.
Crédito definitivo	141.219.555 pts.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7. - Transferencias de capital:

Previsión inicial	7.360.000 pts.
Aumentos	5.050.000 pts.
Previsión final	12.410.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 22 de enero de 2002. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200200646/761. — 36,06

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de pavimentación y ampliación de redes de distribución y saneamiento del Polígono Industrial en Villalmanzo (Burgos), redactado y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, con un presupuesto de 10.027.068 pesetas (60.263,89 euros).

El mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Villalmanzo, a 26 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Jesús M.^a Sierra Sancho.

200200696/762. — 36,06

Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba

El Pleno de la Entidad Local Menor de las Vegas de Bureba, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2002, aprobó el proyecto de Abastecimiento de Agua en Las Vegas de Bureba, redactado por el Arquitecto Técnico, don Elías Plaza Gómez, cuyo presupuesto asciende a 9.012,96 euros (1.499.661 ptas).

Dicho acuerdo se expone al público por el espacio de quince días para la admisión de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba, (Burgos).

Las Vegas de Bureba, a 18 de enero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, José Manuel Vesga González.

200200553/782. — 36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Subasta obras acondicionamiento viviendas sociales

1. — Objeto: Contratación de las obras de «Acondicionamiento de Viviendas Sociales».

2. — Plazo de ejecución: 3 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. — Presupuesto de licitación: 166.373,23 euros.

5. — Clasificación de contratistas.

6. — Garantía Provisional: 3.327,46 euros.

7. — Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos: 947 349 110 ó 947 349 128.

Obtención pliegos y proyecto: Copistería San Agustín, calle San Agustín, n.º 39, de Miranda de Ebro. Tfno. y fax: 947 330 974.

8. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. — Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario. Dichos gastos serán descontados del pago de la primera certificación.

Miranda de Ebro, a 28 de enero de 2002. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200773/798. — 47,96

Ayuntamiento de Rábanos

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión del día 26 de noviembre de 2001, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno (crédito extraordinario y suplemento de crédito) del vigente Presupuesto General de esta Corporación, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de diciembre de 2001 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS

Capítulo	Consignación	Consignación	
	actual	Aumento	definitiva
IV.	900.000	2.100.000	3.000.000
Totales:	900.000	2.100.000	3.000.000

Rábanos, a 29 de diciembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200200753/799. — 36,06